



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

CIRCULAR No. 0 0 0 0 7

0 6 MAR. 2023

PARA: Directores Técnicos, Subdirectores Técnicos, Directores Territoriales, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, Supervisores de Contratos de Prestación de Servicios.

DE: Guillermo Martínez Daza
Secretario General

ASUNTO: Clasificación riesgo laboral

Cordial saludo,

En atención a las disposiciones del Decreto 1295 de 1994 y Decreto 768 2022 a la Unidad para la Atención y Reparación Integral las Víctimas en su calidad de empleador, le asiste la obligación de determinar la clasificación del riesgo de acuerdo con las funciones de sus servidores y de las actividades propias del objeto de los contratistas por prestación de servicios.

Por ello ARL Positiva informo a la Unidad aquellas actividades clasificadas en riesgos V, III, II y I. A continuación, se remiten:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
Riesgo 5	<ul style="list-style-type: none">• Personal que realice labores de campo, personal que requiere continuo movimiento a zonas de alto impacto social y de seguridad en la misma o diferente ciudad,• Personal que realice viajes dentro y fuera del territorio nacional a locaciones externas a la entidad de manera continua.• Personal que pueden tener interacción con personal o locaciones que pueden representar riesgo a la integridad del funcionario de forma habitual y/o permanente.• Personal que en el ejercicio de sus funciones utilice transporte para su desplazamiento aquellos que no están controlados en la Legislación Nacional aplicable, como: Semovientes (caballos, mulas, burros), fluviales (chalupas, planchones), entre otros.• Personal que de manera frecuente desarrolle actividades en áreas de influencia que tengan o hubiesen tenido referentes históricos por asonadas, secuestros, asesinatos o masacres a personas que estuviesen ejecutando sus actividades laborales.• Personal que tienen o han tenido amenazas de muerte por diferentes grupos delictivos.• Personal que frecuentemente realice actividades en un sector (económico y social), se han presentado accidentes graves, multi accidentes o accidentes mortales por el ejercicio de las funciones.
Riesgo 3	<ul style="list-style-type: none">• Personal que ejerza sus funciones en labores administrativas y de oficina, con atención de cliente interno y externo• Personal que realice visitas esporádicas a territoriales en la misma o diferente ciudad o locaciones externas a la unidad, que no implique interrelación con locaciones o población que represente riesgo a la integridad del funcionario.• Personal que desarrollará actividades de pedagogía, e interacción con personal o locaciones que pueden representar riesgo a la integridad del colaborador.• Personal que realizará labores de campo, con personal que requiere movimiento a zonas que no pueden presentar impacto social y de seguridad en la misma o diferente ciudad, viajes dentro y fuera del territorio nacional, locaciones externas a la unidad.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

00007

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
Riesgo 2	<ul style="list-style-type: none">Personal que realice trabajos operativos en áreas de almacenamiento con manejo de herramientas para movilización de material.Personal que realice Almacenamiento y depósito de mercancías, varias, almacenes generales de depósito”Personal que realice actividades complementarias para la Unidad respecto de la conservación y actualización, permanente de los archivos documentales relacionados con las víctimas y depósito de materiales e insumos de la institución.
Riesgo 1	<ul style="list-style-type: none">Personal que ejerza labores administrativas de transformación documental y de oficina (análisis y procesamiento documental)Personal que en cumplimiento de sus funciones no requiera traslados fuera de su centro de trabajo.Personal que atienda oportunamente las solicitudes de información de la Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas, ciudadanía y entes de control.Personal que ejerza funciones en centros que estén ubicados en locaciones que no representan riesgo a la integridad del funcionario.Personal que se encargue de la sistematización de información requerida y producida en el marco de las acciones, procesos y proyectos desarrollados.Personal que ejerza sus funciones en la aplicación de políticas de acceso y seguridad de la información, los protocolos, custodia, usos y manejo de esta, tanto dentro como fuera de la Unidad, conforme a las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Unidad.

Conforme a lo anterior, se conmina a los supervisores de contratos de prestación de servicios de personas naturales en armonía con las obligaciones fijadas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, realizar una revisión de la clasificación del Riesgo Ocupacional del personal contratista, para lo cual dicha modificación deberá ser notificada al Grupo de Gestión Contractual, ello con el fin de que se realice las respectivas modificaciones y se genere las reclasificaciones ante la administradora de Riesgos Laborales.

En el evento de necesitar resolver alguna inquietud referente a la reclasificación que se enuncia en la presente circular, el Grupo de Gestión de Talento Humano se encuentra a entera disposición a través del correo electrónico info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co y/o en las instalaciones de la sede central piso 5.

Atentamente,

06 MAR. 2023


GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA
Secretario General

Vo.Bo: Alejandra Forero Quintero- Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano. 
Vo.Bo: Laura Andrea Eslava Patarroyo-Grupo de Gestión Contractual 
Revisó: Danae Perez- Grupo de Gestión del Talento Humano. 
Proyectó: Maite Garcia Rodriguez- Grupo de Gestión del Talento Humano. 